

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11189

Modificación errores materiales de la Resolución de Alcaldía núm. 2022/2000, de fecha 24 de noviembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento selectivo de 3 plazas de oficial/a de Policía Local, por el turno restringido de promoción interna y se convocó el correspondiente procedimiento selectivo

En fecha 16 de diciembre de 2022 se ha emitido Resolución de Alcaldía núm. 2022/2101, mediante la cual se modifican errores materiales de la Resolución de Alcaldía núm. 2022/2000, de fecha 24 de noviembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento selectivo de 3 plazas de oficial/a de Policía Local, por el turno restringido de promoción interna y se convocó el correspondiente procedimiento selectivo.

Se publica el contenido íntegro de la Resolución, con las indicadas rectificaciones.

Alcudia, en fecha de la firma electrónica (16 de diciembre de 2022)

El alcalde

Domingo Bonnín Daniel

“Resolución de Alcaldía

En fecha 24 de noviembre de 2022 se emitió Resolución de Alcaldía núm. 2022/2000, por la que se aprobaron las bases reguladoras que deben regir el procedimiento selectivo de tres plazas de oficial/a de Policía Local, por turno restringido de promoción interna, y se convocó su procedimiento.

Dado que se han detectado dos errores materiales que afectan al período de presentación de instancias ya la falta de mención de la normativa reguladora del período de prácticas, es necesario modificar la mencionada Resolución de Alcaldía, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del procedimiento administrativo común, que permite a las administraciones públicas modificar en cualquier momento los errores materiales, aritméticos o de hecho de sus actos administrativos.

Vistas las atribuciones que otorga al alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Modificar los errores materiales de la Resolución de Alcaldía nº. 2022/2000, por la que se aprobaron las bases reguladoras que deben regir el procedimiento selectivo de tres plazas de oficial/a de Policía Local, por turno restringido de promoción interna, y se convocó el procedimiento, con el detalle siguiente:

- Base tercera, **donde dice:**

2. El plazo general de presentación de solicitudes es de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears .

Debe decir:

2. El plazo general de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al en que se publique la anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) .

- Base décima, **donde dice:**

Prácticas en el municipio. Este período de prácticas para la categoría de oficial se puede compaginar con la realización del curso de



capacitación. La fase de prácticas en el municipio con el contenido que determine el Ayuntamiento tendrá una duración de 6 meses. La evaluación de las prácticas se llevará a cabo según lo que establecen los artículos 180 a 182 del Decreto 40/2019. Retribución de las prácticas. Durante el período de prácticas se reciben las retribuciones según lo establecido en el artículo 34 bis de la Ley 4/2013.”

Se debe añadir a continuación:

“Este período de prácticas para la categoría de oficial se puede compaginar con la realización del curso de capacitación. La fase de prácticas en el municipio con el contenido que determine el Ayuntamiento tendrá una duración de 6 meses.

La metodología de ejecución y la supervisión se ajustará a lo que se establece en la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2020 por la que se determina la metodología de ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas en el municipio para las distintas categorías de policía local (BOIB, nº 188 de 31 de octubre de 2020).

La evaluación de las prácticas se llevará a cabo según lo que establecen los artículos del 180 al 182 del Decreto 40/2019 y la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2020.

Retribución de las prácticas.

Durante el período de prácticas se recibirán las retribuciones según lo establecido en el artículo 34 bis de la Ley 4/2013».

Segundo. Publicar la modificación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Tercero. Publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOIB) de la convocatoria y de la presente modificación puntual de las bases reguladoras.”

